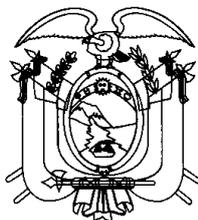


4367



NOTARIA SÉPTIMA
DEL CANTÓN AMBATO

DRA. MARÍA F. VILLACRESES
ABOGADA NOTARIA (E)

TERCERA

TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA

DE: AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA AL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA

ELECTRIP S.A.

OTORGADO POR:

A FAVOR DE:

CUANTÍA \$. INDETERMINADA

Ambato, a 21 de JUNIO de 2012

AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y
REFORMA AL ESTATUTO DE LA
COMPAÑÍA ELECTRIP S. A

INDETERMINADA

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

En la ciudad de Ambato, capital
de la provincia de Tungurahua,
República del Ecuador, hoy día
jueves veintiuno de junio del
año dos mil doce. Ante mí
Doctora María Florinda
Villacreses, Notaria Séptima
Encargada del cantón Ambato,

conforme consta de la acción de personal número 215-CJ-DPT BIS de fecha
veinte y uno de marzo del año dos mil doce, enviado por el Director
Provincial del Consejo de la Judicatura de Tungurahua; Comparece la
compañía ELECTRIP S. A., legalmente representada por la señora MERCEDES
ANDREA CEVALLOS VILLALVA, portadora de la cédula de ciudadanía número
ocho cero tres siete cinco tres seis uno tres 180375361-3, y, el señor
EDGAR SANTIAGO URBINA CUNALATA, portador de la cédula de ciudadanía
número ocho cero tres seis seis uno nueve tres uno 180366193-1, en sus
respectivas calidades de Presidenta y Gerente General de la compañía,
conforme se infiere de los nombramientos que se acompañan como
documentos habilitantes, de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad,
domiciliados en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua; capaces para
contratar y obligarse y dicen: que tienen a bien elevar escritura pública la
minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue: SEÑOR
NOTARIO: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una
de la que conste la ampliación del objeto social y reforma al estatuto de la
compañía ELECTRIP S. A., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:
COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de esta
escritura pública, la compañía ELECTRIP S. A., legalmente representada por la
señora MERCEDES ANDREA CEVALLOS VILLALVA, portadora de la cédula de
ciudadanía número 180375361-3, y, el señor EDGAR SANTIAGO URBINA
CUNALATA, portador de la cédula de ciudadanía 180366193-1, en sus



Dra. María F. Villacreses
NOTARIA SÉPTIMA (E)
CASTILLO 06-18 AV. CEVALLOS
TELF: 2826790 - AMBATO

respectivas calidades de Presidenta y Gerente General de la compañía, conforme se infiere de los nombramientos que se acompañan como documentos habilitantes. La señora Mercedes Andrea Cevallos Villalva y el señor Edgar Santiago Urbina Cunalata son ecuatorianos, casados, mayores de edad, legalmente capaces y domiciliados en la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato, el dieciséis de junio del dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número cuatrocientos treinta y dos (432), el treinta de junio del dos mil diez, se constituyó la compañía ELECTRIP S. A. DOS.- La Junta General Universal de Accionistas de la compañía, legalmente reunida el dos de mayo del año dos mil doce, resolvió, por unanimidad, ampliar el objeto social y reformar el estatuto, en los términos que constan en el acta mencionada, documento cuyo ejemplar auténtico se protocoliza como habilitante. TERCERA.- AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA AL ESTATUTO.- Con estos antecedentes, los comparecientes, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía ELECTRIP S. A., declaran lo siguiente: UNO.- AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL.- Se amplía el objeto social de la compañía, en los siguientes términos: a).- Importación, exportación, compra, venta, distribución, comercialización al por mayor y menor, y representación de todo tipo de equipos, aparatos, materiales, accesorios de telecomunicación, así como también la instalación, arriendo, reparación y mantenimiento de equipos de telecomunicación y estudios especiales de redes de comunicación; b).- Importación, exportación, compra, venta, distribución, comercialización e instalación de equipos, accesorios, suministros para la construcción de cableado estructurado; c).- Importación, compra, venta, distribución, comercialización y exportación de computadoras y equipos de computación, fotocopiadoras, impresoras, equipos para fax; y, todo tipo de suministros, partes, piezas, repuestos y accesorios para computadoras, equipos de computación, fotocopiadoras, equipos para fax e

impresoras; d).- Realizar instalaciones de sistemas de telecomunicaciones, elaborar programas para procesamiento de datos; e).- Importación, compra, venta, distribución, comercialización y exportación de todo tipo cables de fibra óptica; f).- Importación, compra, venta, distribución, comercialización y exportación de todo tipo de aparatos y equipos transmisores de radio telefónica así como también suministros, partes, piezas, repuestos y accesorios para todo tipo de aparatos y equipos transmisores de radio telefónica; g).- Importación, compra, venta, distribución, comercialización y exportación de todo tipo de equipos eléctricos y electrónicos, así como también suministros, partes, piezas, repuestos y accesorios para todo tipo de equipos eléctricos y electrónicos; h).- Desarrollo de sistemas de software y hardware; i).- Compra, venta, importación, comercialización y distribución de software y hardware; j).- Servicio técnico especializado en mantenimiento de software, hardware y, en general, de equipos de computación; k).- Capacitación en manejo de sistemas de software y hardware; l).- Proveen servicios de: internet, correo electrónico, búsqueda y transferencia de archivos, navegación en Internet, envío y recepción de fax, acceso a servidores de: correo, D.N.S., World Wide Web, News, Bases de datos, Servicios de Valor Agregado; m).- Creación, desarrollo e implementación de toda clase de aplicaciones y páginas informáticas: navegación, hospedaje, publicidad, negocios a través de internet; n).- Realizar actividades de consultoría, de conformidad con la Ley, que comprende la prestación de servicios profesionales especializados no normalizados, que tengan por objeto identificar, auditar, planificar, elaborar o evaluar estudios y proyectos de desarrollo, en sus niveles de pre factibilidad, factibilidad, diseño u operación; comprende, además, la supervisión, fiscalización, auditoría y evaluación de proyectos ex ante y ex post, el desarrollo de software o programas informáticos así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, elaboración de estudios económicos, financieros, de organización, administración, auditoría e investigación; ñ).- Actuar como agente,



Dra. María F. Villacróses
ABOGADA GÉPTIMA (E)
CASTILLO 06-18 AV. CEVALLOS
TELF: 2825790 - AMBATO

representante, mandataria o comisionista de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que realicen actividades similares; o).- Celebrar contratos de franquicia, con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; p).- Participar en licitaciones, concursos públicos de ofertas, concursos privados de precios, comparaciones de ofertas, subastas, ventas por catálogo, ventas directas, o cualquier otra modalidad contractual, con entidades públicas o privadas, sean éstas nacionales o extranjeras, dentro de su objeto social; q).- La compañía podrá participar como socia o accionista en la constitución de otras compañías, adquirir acciones o participaciones o suscribir aumentos de capital de compañías existentes absorberlas o fusionarse con ellas, aunque no exista afinidad con su objeto social; podrá también conformar consorcios, celebrar contratos de asociación o cuentas en participación. Para el cabal cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza, permitidos por la Ley. Sin perjuicio de las prohibiciones previstas en otras Leyes, la compañía no se dedicará a ninguna de las actividades reservadas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero para las personas jurídicas reguladas por dicha Ley, ni tampoco a ninguna de las actividades reservadas para las compañías e instituciones reguladas por la Ley de Mercado de Valores. DOS.- REFORMA AL ESTATUTO.- Se declara reformado el artículo cuatro del estatuto de la compañía ELECTRIP S. A., el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO 4.- OBJETO SOCIAL.- a).- Importación, exportación, compra, venta, distribución, comercialización al por mayor y menor, y representación de todo tipo de equipos, aparatos, materiales, accesorios de telecomunicación, así como también la instalación, arriendo, reparación y mantenimiento de equipos de telecomunicación y estudios especiales de redes de comunicación; b).- Importación, exportación, compra, venta, distribución, comercialización e instalación de equipos, accesorios, suministros para la construcción de cableado estructurado; c).- Importación, compra, venta, distribución, comercialización y exportación de

computadoras y equipos de computación, fotocopiadoras, impresoras, equipos para fax; y, todo tipo de suministros, partes, piezas, repuestos y accesorios para computadoras, equipos de computación, fotocopiadoras, equipos para fax e impresoras; d).- Realizar instalaciones de sistemas de telecomunicaciones, elaborar programas para procesamiento de datos; e).- Importación, compra, venta, distribución, comercialización y exportación de todo tipo cables de fibra óptica; f).- Importación, compra, venta, distribución, comercialización y exportación de todo tipo de aparatos y equipos transmisores de radio telefónica así como también suministros, partes, piezas, repuestos y accesorios para todo tipo de aparatos y equipos transmisores de radio telefónica; g).- Importación, compra, venta, distribución, comercialización y exportación de todo tipo de equipos eléctricos y electrónicos, así como también suministros, partes, piezas, repuestos y accesorios para todo tipo de equipos eléctricos y electrónicos; h).- Desarrollo de sistemas de software y hardware; i).- Compra, venta, importación, comercialización y distribución de software y hardware; j).- Servicio técnico especializado en mantenimiento de software, hardware y, en general, de equipos de computación; k).- Capacitación en manejo de sistemas de software y hardware; l).- Proveer servicios de: Internet, correo electrónico, búsqueda y transferencia de archivos, navegación en Internet, envío y recepción de fax, acceso a servidores de: correo, D.N.S., World Wide Web, News, Bases de datos, Servicios de Valor Agregado; m).- Creación, desarrollo e implementación de toda clase de aplicaciones y páginas informáticas: navegación, hospedaje, publicidad, negocios a través de internet; n).- Realizar actividades de consultoría, de conformidad con la Ley, que comprende la prestación de servicios profesionales especializados no normalizados, que tengan por objeto identificar, auditar, planificar, elaborar o evaluar estudios y proyectos de desarrollo, en sus niveles de pre factibilidad, factibilidad, diseño u operación; comprende, además, la supervisión, fiscalización, auditoría y evaluación de proyectos ex ante y ex post, el desarrollo de software o



Dra. María E. Villacrés
NOTARIA SÉPTIMA (E)
CASTILLO 09-18 AV. CEVALLOS
TELF: 2826790 - AMBATO

programas informáticos así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, elaboración de estudios económicos, financieros, de organización, administración, auditoría e investigación; ñ).- Actuar como agente, representante, mandataria o comisionista de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que realicen actividades similares; o).- Celebrar contratos de franquicia, con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; p).- Participar en licitaciones, concursos públicos de ofertas, concursos privados de precios, comparaciones de ofertas, subastas, ventas por catálogo, ventas directas, o cualquier otra modalidad contractual, con entidades públicas o privadas, sean éstas nacionales o extranjeras, dentro de su objeto social; q).- La compañía podrá participar como socia o accionista en la constitución de otras compañías, adquirir acciones o participaciones o suscribir aumentos de capital de compañías existentes absorberlas o fusionarse con ellas, aunque no exista afinidad con su objeto social; podrá también conformar consorcios, celebrar contratos de asociación o cuentas en participación. Para el cabal cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza, permitidos por la Ley. Sin perjuicio de las prohibiciones previstas en otras Leyes, la compañía no se dedicará a ninguna de las actividades reservadas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero para las personas jurídicas reguladas por dicha Ley, ni tampoco a ninguna de las actividades reservadas para las compañías e instituciones reguladas por la Ley de Mercado de Valores". CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- La señora MERCEDES ANDREA CEVALLOS VILLALVA y el señor EDGAR SANTIAGO URBINA CUNALATA, en sus respectivas calidades de Presidenta y Gerente General de la compañía ELECTRIP S. A., declaran, bajo juramento, lo siguiente: a).- Que el capital social con el cual se constituyó la compañía está totalmente pagado; y, b).- Que la compañía, a la presente fecha, no tiene contratos con el Estado ni con ninguna entidad del sector público. QUINTA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura pública, por su naturaleza, es

Indeterminada. SEXTA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvase, señor Notario, cumplir con las formalidades exigidas por la Ley para la plena validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta que junto a los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Freddy Rodríguez García Matrícula número dieciocho guion mil novecientos noventa y uno guion seis afiliado al CNJ. Para la celebración de la presente escritura que se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, Leída que fue a los comparecientes por mí la Notaria(e), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-



Andrea Cevallos
180375361-3



Freddy Rodríguez García
180366193-1



F) LA NOTARIA(E) DRA. MARIA VILLACRESES

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA FIRMADA Y SELLADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.

[Signature]



Dra. María F. Villacrés
NOTARIA SÉPTIMA (E)
CASTILLO 09-18 AV. CEVALLOS
TELF: 2225790 - AMBATO

RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía ELECTRIP S.A., de fecha dieciséis de junio del año dos mil diez; y, Escritura de Ampliación de Objeto Social y Reforma al Estatuto de la Compañía de fecha veinte y uno de junio del año dos mil doce, celebradas en la Notaría Séptima a mi cargo, la Resolución No. SC.DIC.A.2012.407, emitida por la señora DOCTORA ALEXANDRA ESPIN RIVADENEIRA, Intendente de Compañías de Ambato, de fecha cinco de septiembre del año dos mil doce, mediante la cual se resuelve aprobar la ampliación del objeto social y reforma del estatuto social de la mencionada Compañía.- Doy fe.- Ambato a diecinueve de septiembre del año dos mil doce.-



Dra. María F. Villacrés
NOTARIA SÉPTIMA (E)
MONTALVO 05-11 Y SUCRE
TELEF. 2421641 - AMBATO

Queda inscrita con esta fecha la presente Escritura de AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, de la Compañía ELECTRIP S.A., Juntamente con la Resolución N° SC.DIC.A.2012.407 de la Superintendencia de Compañías, de Septiembre 05 del 2012, bajo el número Novecientos Noventa y Siete (0997) del Registro Mercantil, se anotó con el número 4367 del Libro Repertorio. Dí cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de dicha Resolución.- Certifico que al margen de la inscripción N° 0432 de Junio 30 del 2.010, tome nota de lo indicado en la dicha Resolución.-Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Octubre 19 del 2.012.-

Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO
Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil
del Cantón Ambato

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y COORDINACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
180386193-1
 APELLIDOS Y NOMBRES
**URBINA CUNALATA
 EDGAR SANTIAGO**
 LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
 LA MADRE
 FECHA DE NACIMIENTO **1982-05-08**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
**MERCEDES ANDREA
 CEVALLOS VILLALBA**



180386193-1



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESOR
ING. ELECTRICIDAD ECUADOR

E3333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
URBINA MAYORGA EDGAR MIGUEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CUNALATA TOAPAXI MARTHA ISABEL
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**AMBATO
 2011-02-10**
 FECHA DE EXPRACION
2021-02-10



Roberto
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 Jefe del Registro



000341873

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

077-0008
 NÚMERO

1803861931
 CÉDULA

URBINA CUNALATA EDGAR SANTIAGO

TUNGURAHUA
 PROVINCIA
 SAN BARTOLOME
 PARROQUIA

AMBATO
 CANTÓN

[Signature]
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA N. 180375361-3
APELLIDOS Y NOMBRES CEVALLOS VILLALBA MERCEDES AMORE
LUGAR DE NACIMIENTO TUNGURAHUA
AMBATO LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1985-08-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
EDGAR S URBINA CUNALATA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. ELECTROCOMUNICACIONES
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CEVALLOS C JORGE WASHINGTON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VILLALBA P OÑA ELIZABETH
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN AMBATO
2011-08-30
FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-08-30

[Signature]
SECRETARIO

[Signature]
SECRETARIO



[Signature: Andrea Cevallos]

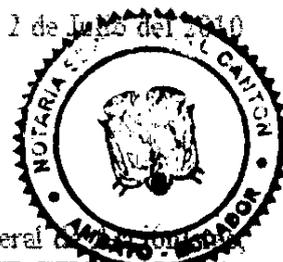
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNEI
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
360-0013 NÚMERO
1803753613 CÉDULA

CEVALLOS VILLALBA MERCEDES
ANDREA
TUNGURAHUA AMBATO
PROVINCIA CANTON
HUACHI LORETO PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ambato, 2 de Julio del 2010

Ing. Santiago Urbina
Presente



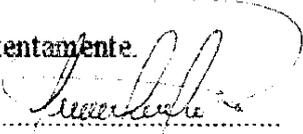
De mis consideraciones:

Me es grato por el presente, comunicar a usted que la Junta General reunidos el 1 de Julio del 2010, tuvo el acierto de elegir GERENTE GENERAL de la Compañía ELECTRIP S.A., para un periodo de DOS AÑOS, debiendo permanecer al frente de sus funciones, hasta ser legalmente remplazado.

Le corresponde en consecuencia, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, así como todas las demás atribuciones, como para cumplir con los deberes que como GERENTE GENERAL, le corresponden, basándose en los Estatutos de la Compañía, que consta en el Contrato Constitutivo de la misma, celebrada en la Notaria Séptima del Cantón Ambato del Dr. Rodrigo Naranjo Garcés, el día Miércoles dieciseis de Junio del año 2010, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 30 de Junio del 2010, bajo el número 432.

Particular que comunico, para los fines consiguientes:

Atentamente


Dra. JANETTE OLALLA CUEVA
PRESIDENTA

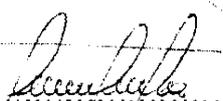
Ambato 1 de Julio del 2010, con esta fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía ELECTRIP S.A. y me posesiono de el.

Atentamente


Ing. EDGAR S. URBINA CUNALATA
GERENTE GENERAL

Certifico que el señor Ing. EDGAR S. URBINA CUNALATA; con esta fecha aceptó y se posesionó del cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía ELECTRIP S.A. Ambato 1 de Julio del 2010.

Atentamente

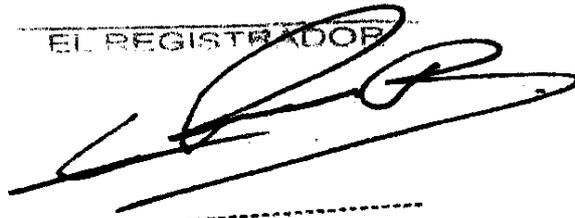

Dra. JANETTE OLALLA CUEVA
PRESIDENTA

NOMBRES: EDGAR SANTIAGO
APELLIDOS: URBINA CUNALATA
CEDULA: 1803661931
NACIONALIDAD: ECUATORIANO
LUEGAR DE RESIDENCIA: MELANESIO Y MAUGERI
AMBATO

Razon social inscrita con el N° 0445
al presente nombramiento en el Registro Mercantil
Ambato.

06 JUL. 2010

EL REGISTRADOR



Dr. *Hernán Palacios Pérez*
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO



Ambato, 02 de Mayo de 2.012

Señora
MERCEDES ANDREA CEVALLOS VILLALBA
Ciudad.

De mi consideración:

Me es grato comunicarle, que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **ELECTRIP S. A.**, legalmente reunida el dos de mayo del dos mil doce, resolvió, por unanimidad, designarle **PRESIDENTA** de la compañía por el periodo estatutario de dos años. En tal virtud, le corresponde ejercer las facultades señaladas en la Ley y en el Estatuto.

El estatuto de la compañía, en donde se detallan sus atribuciones, consta en la escritura pública de constitución, otorgada ante la Notaria Séptima del Cantón Ambato, el dieciséis de junio del año dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número cuatrocientos treinta y dos (432), el treinta de junio del año dos mil diez.

Por la atención que brinde a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Edgar Santiago Urbina Cunalata
GERENTE GENERAL

Yo, **MERCEDES ANDREA CEVALLOS VILLALBA**, de nacionalidad ecuatoriana, acepto el nombramiento de **PRESIDENTA** de la compañía **ELECTRIP S. A.**, Ambato, 02 de Mayo de 2.012.

MERCEDES ANDREA CEVALLOS VILLALBA
PRESIDENTA
c. c. 180375361-3

NOMBRE: MERCEDES ANDREA CEVALLOS VILLALBA

CEDULA: 180375361-3

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

DOMICILIO: AV. BOLIVARIANA 130 Y HUALACEO



Razón: Queda Inscrito con el No. **0537**
el presente nombramiento en el Registro Mercantil
Ambato **24 MAY 2012**
EL REGISTRADOR

Dr. Hernán Palacios Pérez
Registador Mercantil
del Cantón Ambato

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPañÍA
ELECTRIP S. A.**



En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, a los dos días del mes de mayo del año dos mil doce, a las nueve horas, en la sede social de la compañía ELECTRIP S. A., ubicada en la Av. Bolivariana 130 y Hualaceo, se encuentran presentes los siguientes accionistas: señor Edgar Santiago Urbina Cunalata, propietario de cuatrocientas acciones; y, Mercedes Andrea Cevallos Villalba, propietaria de cuatrocientas acciones. Se encuentra también presente la señora Janette del Rocío Olalla Cueva, Presidenta de la compañía. Las acciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por consiguiente, encontrándose presente el ciento por ciento del capital pagado de la compañía, de conformidad con lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, el señor Edgar Santiago Urbina Cunalata, mociona que se constituyan en Junta General Universal de Accionistas, para tratar y pronunciarse sobre los siguientes asuntos:

1. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMPañÍA.
2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE DE LA COMPañÍA.
3. AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPañÍA.
4. REFORMA AL ESTATUTO.
5. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

La moción de instalarse en Junta General Universal de Accionistas y el orden del día propuesto son aprobados por unanimidad.

Dirige la Junta la señora Janette del Rocío Olalla Cueva, Presidenta de la compañía, y actúa como Secretario el Gerente General, señor Edgar Santiago Urbina Cunalata. La señora Presidenta declara legalmente instalada la Junta y dispone que se trate el primer punto:

1. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMPañÍA.

Interviene la señora Janette del Rocío Olalla Cueva, quien manifiesta que por razones de índole personal presenta su renuncia irrevocable a las funciones de Presidenta. La señora Mercedes Andrea Cevallos Villalba mociona que se acepte la renuncia presentada, agradeciéndole por los valiosos servicios prestados a la compañía. La moción es apoyada por todos los accionistas. La señora Presidenta somete a votación y la Junta resuelve:



RESOLUCION: La Junta General Universal de Accionistas de la compañía **ELECTRIP S. A.**, resuelve, por unanimidad, aceptar la renuncia presentada por la señora Jariete del Rocío Olalla Cueva al cargo de **PRESIDENTA**, agradeciéndole por los valiosos servicios prestados a la compañía.

La señora Presidenta dispone que se trate el siguiente punto:

2. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA

Interviene el señor Edgar Santiago Urbina Cunalata, quien mociona que se elija como Presidenta de la compañía a la señora Mercedes Andrea Cevallos Villalba, moción que es apoyada por todos los accionistas. La señora Presidenta somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCIÓN: La Junta General Universal de Accionistas resuelve, por unanimidad, designar a la señora **MERCEDES ANDREA CEVALLOS VILLALBA** como **PRESIDENTA** de la compañía **ELECTRIP S. A.**, por el período de dos años previsto en el estatuto.

La señora Presidenta dispone se trate el tercer punto del orden del día:

3. AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

Interviene el señor Edgar Santiago Urbina Cunalata, Gerente General, quien manifiesta que es conveniente para el crecimiento de la compañía ampliar su objeto social, por lo que mociona que se incorporen a dicho objeto social actividades relacionadas con la importación, compra, venta, distribución, comercialización y exportación de todo tipo de equipos eléctricos, electrónicos, y de telecomunicaciones, y, además, incorporar otro tipo de actividades conexas, mejorando también la redacción del objeto social, en los términos que se indicarán más adelante, por lo que eleva a moción la propuesta presentada, recibiendo el respaldo de todos los accionistas. La señora Presidenta la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCIÓN: La Junta General Universal de Accionistas de la compañía **ELECTRIP S. A.**, resuelve, por unanimidad, ampliar el objeto social de la compañía, incorporando todas las actividades que se detallan a continuación: a).- Importación, exportación, compra, venta, distribución, comercialización al por mayor y menor, y representación de todo tipo de equipos, aparatos, materiales, accesorios de telecomunicación, así como también la instalación, arriendo, reparación y mantenimiento de equipos de telecomunicación y estudios especiales de redes de comunicación; b).- Importación, exportación, compra, venta, distribución, comercialización e instalación de equipos, accesorios, suministros para la construcción de cableado estructurado; c).- Importación, compra, venta, distribución, comercialización y exportación de computadoras y equipos de computación, fotocopiadoras, impresoras, equipos para fax; y, todo tipo de suministros, partes, piezas, repuestos y accesorios para computadoras, equipos de computación, fotocopiadoras, equipos para fax e impresoras; d).- Realizar instalaciones de sistemas de telecomunicaciones, elaborar programas para procesamiento de datos;



e).- Importación, compra, venta, distribución, comercialización y exportación de todo tipo cables de fibra óptica; f).- Importación, compra, venta, distribución, comercialización y exportación de todo tipo de aparatos y equipos transmisores de radio telefónica así como también suministros, partes, piezas, repuestos y accesorios para todo tipo de aparatos y equipos transmisores de radio telefónica; g).- Importación, compra, venta, distribución, comercialización y exportación de todo tipo de equipos eléctricos y electrónicos, así como también suministros, partes, piezas, repuestos y accesorios para todo tipo de equipos eléctricos y electrónicos; h).- Desarrollo de sistemas de software y hardware; i).- Compra, venta, importación, comercialización y distribución de software y hardware; j).- Servicio técnico especializado en mantenimiento de software, hardware y, en general, de equipos de computación; k).- Capacitación en manejo de sistemas de software y hardware; l).- Proveer servicios de: internet, correo electrónico, búsqueda y transferencia de archivos, navegación en Internet, envío y recepción de fax, acceso a servidores de: correo, D.N.S., World Wide Web, News, Bases de datos, Servicios de Valor Agregado; m).- Creación, desarrollo e implementación de toda clase de aplicaciones y páginas informáticas: navegación, hospedaje, publicidad, negocios a través de internet; n).- Realizar actividades de consultoría, de conformidad con la Ley, que comprende la prestación de servicios profesionales especializados no normalizados, que tengan por objeto identificar, auditar, planificar, elaborar o evaluar estudios y proyectos de desarrollo, en sus niveles de pre factibilidad, factibilidad, diseño u operación; comprendè, además, la supervisión, fiscalización, auditoria y evaluación de proyectos ex ante y ex post, el desarrollo de software o programas informáticos así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, elaboración de estudios económicos, financieros, de organización, administración, auditoria e investigación; ñ).- Actuar como agente, representante, mandataria o comisionista de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que realicen actividades similares; o).- Celebrar contratos de franquicia, con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; p).- Participar en licitaciones, concursos públicos de ofertas, concursos privados de precios, comparaciones de ofertas, subastas, ventas por catálogo, ventas directas, o cualquier otra modalidad contractual, con entidades públicas o privadas, sean éstas nacionales o extranjeras, dentro de su objeto social; q).- La compañía podrá participar como socia o accionista en la constitución de otras compañías, adquirir acciones o participaciones o suscribir aumentos de capital de compañías existentes absorberlas o fusionarse con ellas, aunque no exista afinidad con su objeto social; podrá también conformar consorcios, celebrar contratos de asociación o cuentas en participación. Para el cabal cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza, permitidos por la Ley. Sin perjuicio de las prohibiciones previstas en otras Leyes, la compañía no se dedicará a ninguna de las actividades reservadas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero para las personas jurídicas reguladas por dicha Ley, ni tampoco a ninguna de las actividades reservadas para las compañías e instituciones reguladas por la Ley de Mercado de Valores.

La señora Presidenta dispone que se trate el siguiente punto:

4. REFORMA AL ESTATUTO.

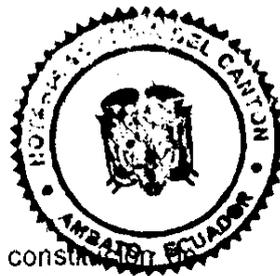
Interviene la señora Mercedes Andrea Cevallos Villalba, y expone que, en virtud de la resolución adoptada en el punto anterior, es necesario reformar en esos términos el artículo cuatro del estatuto, que se refiere al objeto social, por lo que solicita el



pronunciamiento de los accionistas al respecto. El señor Edgar Santiago Urbina Compañía, acoge la propuesta y eleva a moción reformar el artículo cuatro del estatuto, moción que recibe el respaldo de todos los accionistas. La señora Presidenta somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCIÓN: La Junta General Universal de Accionistas de la compañía **ELECTRIP S. A.**, resuelve, por unanimidad, reformar el artículo cuatro del estatuto, el mismo que en adelante dirá:

"ARTICULO 4.- OBJETO SOCIAL.- a).- Importación, exportación, compra, venta, distribución, comercialización al por mayor y menor, y representación de todo tipo de equipos, aparatos, materiales, accesorios de telecomunicación, así como también la *instalación, arriendo, reparación y mantenimiento de equipos de telecomunicación* y estudios especiales de redes de comunicación; b).- Importación, exportación, compra, venta, distribución, comercialización e instalación de equipos, accesorios, suministros para la construcción de cableado estructurado; c).- Importación, compra, venta, distribución, comercialización y exportación de computadoras y equipos de computación, fotocopiadoras, impresoras, equipos para fax; y, todo tipo de suministros, partes, piezas, repuestos y accesorios para computadoras, equipos de computación, fotocopiadoras, equipos para fax e impresoras; d).- Realizar instalaciones de sistemas de telecomunicaciones, elaborar programas para procesamiento de datos; e).- Importación, compra, venta, distribución, comercialización y exportación de todo tipo cables de fibra óptica; f).- Importación, compra, venta, distribución, comercialización y exportación de todo tipo de aparatos y equipos transmisores de radio telefónica así como también suministros, partes, piezas, repuestos y accesorios para todo tipo de aparatos y equipos transmisores de radio telefónica; g).- Importación, compra, venta, distribución, comercialización y exportación de todo tipo de equipos eléctricos y electrónicos, así como también suministros, partes, piezas, repuestos y accesorios para todo tipo de equipos eléctricos y electrónicos; h).- Desarrollo de sistemas de software y hardware; i).- Compra, venta, importación, comercialización y distribución de software y hardware; j).- Servicio técnico especializado en mantenimiento de software, hardware y, en general, de equipos de computación; k).- Capacitación en manejo de sistemas de software y hardware; l).- Proveer servicios de: internet, correo electrónico, búsqueda y transferencia de archivos, navegación en Internet, envío y recepción de fax, acceso a servidores de: correo, D.N.S., World Wide Web, News, Bases de datos, Servicios de Valor Agregado; m).- Creación, desarrollo e implementación de toda clase de aplicaciones y páginas informáticas: navegación, hospedaje, publicidad, negocios a través de internet; n).- Realizar actividades de consultoría, de conformidad con la Ley, que comprende la prestación de servicios profesionales especializados no normalizados, que tengan por objeto identificar, auditar, planificar, elaborar o evaluar estudios y proyectos de desarrollo, en sus niveles de pre factibilidad, factibilidad, diseño u operación; comprende, además, la supervisión, fiscalización, auditoría y evaluación de proyectos ex ante y ex post, el desarrollo de software o programas informáticos así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, elaboración de estudios económicos, financieros, de organización, administración, auditoría e investigación; ñ).- Actuar como agente, representante, mandatario o comisionista de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que realicen actividades similares; o).- Celebrar contratos de franquicia, con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; p).- Participar en licitaciones, concursos públicos de ofertas, concursos privados de precios, comparaciones de ofertas, subastas, ventas por catálogo, ventas directas, o cualquier otra modalidad contractual, con entidades públicas o privadas, sean éstas nacionales o extranjeras, dentro de su objeto



social; q).- La compañía podrá participar como socia o accionista en la construcción de otras compañías, adquirir acciones o participaciones o suscribir aumentos de capital de compañías existentes absorberlas o fusionarse con ellas, aunque no exista afinidad con su objeto social; podrá también conformar consorcios, celebrar contratos de asociación o cuentas en participación. Para el cabal cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza, permitidos por la Ley. Sin perjuicio de las prohibiciones previstas en otras Leyes, la compañía no se dedicará a ninguna de las actividades reservadas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero para las personas jurídicas reguladas por dicha Ley, ni tampoco a ninguna de las actividades reservadas para las compañías e instituciones reguladas por la Ley de Mercado de Valores".

Sin tener otro asunto que tratar, la señora Presidenta dispone un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes y se ordena que se trate el último punto del orden del día:

5. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Por Secretaría se lee el acta. Concluida la lectura la señora Mercedes Andrea Cevallos Villalba, mociona que se la apruebe, moción que es apoyada por todos los accionistas. La señora Presidenta somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Accionistas de la compañía ELECTRIP S. A. resuelve, por unanimidad, aprobar el acta sin modificaciones.

La señora Presidenta agradece a los accionistas por su asistencia, y declara concluida la Junta a las diez horas cuarenta y cinco minutos.


Janette del Rocio Olalla Cueva
PRESIDENTA


Edgar Santiago Urbina Cunalata
SECRETARIO - GERENTE GENERAL


Mercedes Andrea Cevallos Villalba